

Acta N° 18-2021

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles veintiocho de abril del dos mil veintiuno, iniciando al ser las nueve horas con once minutos, mediante la herramienta Teams.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación del acta 16-2021 y 17-2021.
V	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none">i. Aprobación Solicitudes Torneos de Pesca Deportiva.ii. Informe Ejecución Presupuestaria I Trimestre 2021.iii. Oficio CPGTE04667-2021.Solicitud de Cámara de Pescadores de Guanacaste en cuanto a posposición de pago del canon anual de las Licencias de Pesca Turística.iv. Propuesta de Modificación al acuerdo AJDIP/093-2018. Veda-Sardina.v. Incopesca-DFPA-DEPA-051-2021. Justificación cambio en el acuerdo de Junta Directiva sobre la pesca doméstica.
VI.	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: <ul style="list-style-type: none">i. AJDIP/214-2018. Conformación de la Comisión Nacional de Acuicultura.ii. AJDIP/563-2019. Informe Especial sobre gira a la Asociación Cámara de pescadores Armadores y actividades afines de Guanacaste INFO-AI-005-12-2019.iii. AJDIP/271-2020. AI-ICI-006-2020 “Informe Especial sobre Contrato de Apoyo de la Gestión Administrativa con la empresa SEMANS S.A”
VII.	Asuntos Varios: <ul style="list-style-type: none">i. Pronunciamiento sobre el listado “Comercio de especies de fauna y flora marina y continental CITES y no CITES de interés pesquero y acuícola que hacen parte de la Acuariofilia Marina en Costa Rica como manejo <i>ex situ</i>”.
VIII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez.	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez.	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Carlos Mora Gómez.	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sra. Haydée Rodríguez Romero.	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE).
Sr. Deiler José Ledezma Rojas.	Director Representante de la Provincia de Puntarenas
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado.	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Julio Saavedra Chacón.	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Martín Contreras Cascante.	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Sonia Medina Matarrita.	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Duayner Salas Chaverri.	Viceministro de Comercio Exterior
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sr. Miguel Durán Delgado	Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
Sr. Carolina Álvarez	Asesora COMEX

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Sonia Medina Matarrita, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de este Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-092-2021

Considerando

- 1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Calos Mora Gómez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

Artículo IV

Aprobación del acta 16-2021 y 17-2021.

Acta N°. 16-2021.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°.16-2021.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-093-2021.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 16-2021, celebrada el miércoles catorce de abril del 2021.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 16-2021, celebrada el miércoles catorce de abril del 2021.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. El Director Carlos Mora Gómez se abstienen de votar por no estar presente en la sesión N°16-2021. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.

<p><i>Al ser las nueve horas con dieciséis minutos ingresa la señora: Leslie Quirós Núñez. Al ser las nueve horas con diecisiete minutos ingresa el señor: Martín Contreras Cascante.</i></p>

Acta N°. 17-2021.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°.17-2021.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-094-2021.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 17-2021, celebrada el miércoles catorce de abril del 2021.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 17-2021, celebrada el miércoles catorce de abril del 2021.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Carlos Mora Gómez y Ana Victoria Paniagua Prado se abstienen de votar por no estar presente en la sesión N°17-2021.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. Aprobación Solicitudes Torneos de Pesca Deportiva.

- Club Nacional de Pesca:

Se da lectura a solicitudes de autorización para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva presentados por parte del Club Nacional de Pesca, los cuales se desarrollará en Sarapiquí (03 y 04 de agosto 2021), Coyote (7 y 8 de agosto 2021), Junquillal (4 y 5 de setiembre 2021), Parismina (2 y 3 de octubre 2021), Ríos del Sur (20 y 21 de octubre 2021) y Upala (6 y 7 de noviembre 2021).

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que los mismos cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-095-2021

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca a celebrarse en Sarapiquí, Coyote, Junquillal, Parismina, Ríos del Sur y Upala organizado por el señor Rodolfo Barrantes Alfaro, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. Las especies objeto del torneo serán: Róbalo, Machaca, Roncador, Tilapia y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-Que el torneo de Pesca, contará con las siguientes fechas:

Lugar del Torneo	Fechas
Sarapiquí	3 y 4 de julio 2021
Coyote	7 y 8 de agosto 2021
Junquillal	4 y 5 de setiembre 2021
Parismina	2 y 3 de octubre 2021
Ríos del Sur	20 y 21 de octubre 2021
Upala	6 y 7 de noviembre 2021

3- Cabe indicar que el organizador del evento como la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística deberán presentar ante esta Junta Directiva según la regulación interna (1 mes), el informe

de los resultados de cada torneo, al no cumplir con el envío de dichos informes, puede considerarse causal de suspensión de los torneos aprobados en el presente acuerdo.

4-Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca a celebrarse en Sarapiquí, Coyote, Junquillal, Parismina, Ríos del Sur y Upala y que contará con las siguientes fechas:

Lugar del Torneo	Fechas
Sarapiquí	3 y 4 de julio 2021
Coyote	7 y 8 de agosto 2021
Junquillal	4 y 5 de setiembre 2021
Parismina	2 y 3 de octubre 2021
Ríos del Sur	20 y 21 de octubre 2021
Upala	6 y 7 de noviembre 2021

organizado por el señor Rodolfo Barrantes Alfaro, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. Las especies objeto del torneo serán: Róbalo, Machaca, Roncador, Tilapia y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA y así mismo, dicho inspector deberá presentar un reporte ante su jefatura inmediata, de la cantidad de carnés emitidos y velar para que todos los participantes cumplan con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Mediante oficio DGT-106-2020, remitido por la Dirección General Técnica del INCOPECA, se solicita al organizador del evento cumplir las medidas sanitarias vigentes para prevenir el Covid-19, el cual debe incluir las condiciones sobre las cuales podrían operar las embarcaciones, igualmente debe regularse el regreso a puerto y premiación del torneo. Cabe mencionar, que el torneo está condicionado a las medidas sanitarias que dicte el Ministerio de Salud en las fechas establecidas para la realización del torneo.

8-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

- Federación Panamericana de Pesca:

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentado por Carlos Guillermo Caveró Vargas, Secretario de la Federación Panamericana de Pesca, el cual se desarrollará en Playa Jalova, Parismina, el 14 y 15 de Octubre de 2021.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-096-2021

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Playa Jalova, Parismina, organizado por Carlos Guillermo Caveró Vargas, Secretario de la Federación Panamericana de Pesca, el 14 y 15 de Octubre de 2021, esperando la participación de 40 a 50 competidores. Las especies objeto del torneo serán: Róbalo Pargo, Jurel, Robalo, Sabalo Real, Barracuda, mero y otras especies de la zona, totalmente captura y liberación (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2- Cabe indicar que el organizador del evento como la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística deberán presentar ante esta Junta Directiva según la regulación interna (1 mes), el informe de los resultados de cada torneo, al no cumplir con el envío de dichos informes, puede considerarse causal de suspensión de los torneos aprobados en el presente acuerdo.

3-Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en en Playa Jalova, Parismina, organizado por Carlos Guillermo Caveró Vargas, Secretario de la Federación Panamericana de Pesca., el 14 y 15 de Octubre de 2021 de 2021, esperando la participación de 40 a 50 competidores. Las especies objeto del torneo serán: Róbalo Pargo, Jurel, Robalo, Sabalo Real, Barracuda, mero y otras especies de la zona, totalmente captura y liberación (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-Recordar al organizador del evento como a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva y Turística, remitir las solicitudes a la Junta Directiva con los plazos establecidos, así como el envío de informes de los torneos realizados.

3-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

4-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

5-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

6-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

7-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA y así mismo, dicho inspector deberá presentar un reporte ante su jefatura inmediata, de la cantidad de carnés emitidos y velar para que todos los participantes cumplan con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA

8-Mediante oficio DGT-106-2020, remitido por la Dirección General Técnica del INCOPECA, se solicita al organizador del evento cumplir las medidas sanitarias vigentes para prevenir el Covid-19, el cual debe incluir las condiciones sobre las cuales podrían operar las embarcaciones, igualmente debe regularse el regreso a puerto y premiación del torneo. Cabe mencionar, que el torneo está condicionado a las medidas sanitarias que dicte el Ministerio de Salud en las fechas establecidas para la realización del torneo.

9-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

- The Presidential Challenge Costa Rica (Flamingo):

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentado por Joan Vernon, Presidente de *The Presidential Challenge Costa Rica*, el cual se desarrollará en Flamingo, el 14 y 15 de Octubre de 2021.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-097-2021

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Flamingo, organizado por Joan Vernon, Presidente de *The Presidential Challenge Costa Rica*, el 06 y 08 de agosto de 2021, esperando la participación de 70 participantes. Las especies objeto del torneo serán: Picudos Atunes Dorado Gallo Wahoo Pargo. Tipo de torneo: desde embarcación (captura y liberación).

2- Cabe indicar que el organizador del evento como la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística deberán presentar ante esta Junta Directiva según la regulación interna (1 mes), el informe de los resultados de cada torneo, al no cumplir con el envío de dichos informes, puede considerarse causal de suspensión de los torneos aprobados en el presente acuerdo.

3-Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en en Flamingo, organizado por Joan Vernon, Presidente de *The Presidential Challenge Costa Rica*, el 06 y 08 de agosto de 2021, esperando la participación de 70 participantes. Las especies objeto del torneo serán: Picudos Atunes Dorado Gallo Wahoo Pargo. Tipo de torneo: desde embarcación (captura y liberación).

2-Recordar al organizador del evento como a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva y Turística, remitir las solicitudes a la Junta Directiva con los plazos establecidos, así como el envío de informes de los torneos realizados.

3-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

4-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

5-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

6-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

7-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA y así mismo, dicho inspector deberá presentar un reporte ante su jefatura inmediata, de la cantidad de carnés emitidos y velar para que todos los participantes cumplan con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA

8-Mediante oficio DGT-106-2020, remitido por la Dirección General Técnica del INCOPECA, se solicita al organizador del evento cumplir las medidas sanitarias vigentes para prevenir el Covid-19, el cual debe incluir las condiciones sobre las cuales podrían operar las embarcaciones, igualmente debe regularse el regreso a puerto y premiación del torneo. Cabe mencionar, que el torneo está condicionado a las medidas sanitarias que dicte el Ministerio de Salud en las fechas establecidas para la realización del torneo.

9-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

Consideran conveniente los señores Directores, solicitar al responsable de la oficina del Incopecsa que asista al evento, el reporte de venta de carné por cada torneo de pesca y remitir dicha información a la secretaria de Junta Directiva.

ii. Informe Ejecución Presupuestaria I Trimestre 2021.

Procede la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA, con la presentación del Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2021, el cual remite para conocimiento de la Junta Directiva mediante oficio INCOPECA-DAF-DFCO-PRE-075-2021.

Una vez analizada la presentación por parte de la señora Betty Valverde Cordero, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-098-2021

Considerando

1-Que mediante oficio INCOPECA-DAF-DFCO-PRE-075-2021, suscrito por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2021, para su respectiva aprobación y certificación de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, artículo 23 y sus reformas.

2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, para la presentación del informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2021.

3- Se realizó la presentación de lo correspondiente al cumplimiento de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos como en egresos, así como su porcentaje, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica.

4- Para la presentación de este informe, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contara con un indicador de resultados de conformidad con las metas y objetivos establecidos para el periodo y se brindaron las explicaciones correspondientes por la afectación de la pandemia en la operatividad institucional.

5-Que una vez escuchadas las exposiciones de motivos por parte del funcionario mencionado, respecto al Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2021, en el cual,

según lo dicho, se han observado las Normas Técnicas de Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los Lineamientos de Política Presupuestaria y Directrices emitidos por el Ministerio de Hacienda, Decreto 41641-H- artículo 23 y sus reformas y por resultar conforme, esta Junta acoge la recomendación vertida y por ende aprueba el informe presentado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2021, remitido mediante Oficio INCOPECA-DAF-DFCO-PRE-075-2021 del Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección Presupuesto.

2- De acuerdo con la información suministrada la composición de los ingresos al 31 de marzo de 2021 sería la siguiente:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
COMPOSICION DEL INGRESO PRESUPUESTADO Y REAL SEGÚN FUENTE
AL 31 DE MARZO 2021
(en colones)

	DESCRIPCION	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESOS REAL AL 31-03-2021	% INGRESO REAL
1.3.1	VTA. BIENES Y SERV.	1,144,044,378.66	498,172,545.09	43.54%
1.3.2	INGRESOS d/ PROPIEDAD	11,000,000.00	2,023,116.49	18.39%
1.3.3	MULTAS, REMAT Y COMISOS	17,000,000.00	3,303,134.20	19.43%
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUT. TRANSF.CTES DEL SECTOR	-	-	0.00%
1.4.1	PUBLICO	2,100,000,000.00	525,000,000.00	25.00%
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	92,055,958.00	295,973,277.44	0.00%
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	130,550,400.00	395,873,775.67	303.23%
	TOTAL	3,494,650,736.66	1,720,345,848.89	49.23%

3- De conformidad con el art. 23 del Reglamento publicado en Decreto No. 41641-H de Ley 9635 y sus reformas en el cual se debe presentar los documentos presupuestarios por clasificación por objeto del gasto y económica, para la respectiva verificación por parte de la STAP, del cumplimiento de la regla fiscal, la información es la siguiente al 31 de marzo de 2021:

a) **Clasificación por objeto del gasto:**

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
RESUMEN GENERAL
(en colones)

Partida	Descripción	Presupuesto Ordinario	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Total Egresos	Porcentaje Ejecución Egresos
0	REMUNERACIONES	2,192,728,827.35	6,808,540.76	2,199,537,368.11	501,026,124.70	22.78%
1	SERVICIOS	726,534,547.43	0.00	726,534,547.43	183,823,164.30	25.30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,332,691.25	0.00	71,332,691.25	8,396,787.62	11.77%
5	BIENES DURADEROS	49,055,958.00	0.00	49,055,958.00	0.00	0.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430,824,198.40	17,365,973.47	448,190,171.87	289,314,928.39	64.55%
9	CUENTAS ESPECIALES	24,174,514.23	-24,174,514.23	0.00	0.00	0.00%
	TOTALES	3,494,650,736.66	0.00	3,494,650,736.66	982,561,005.01	28.12%

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA
(en colones)

Partida	Descripción	Presupuesto Ordinario	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Total Egresos	Porcentaje Ejecución Egresos
0	REMUNERACIONES	885,871,954.26	7,150,679.77	893,022,634.03	228,059,702.21	25.54%
1	SERVICIOS	241,551,637.25	-8,299,915.96	233,251,721.29	50,169,919.38	21.51%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,180,218.00	0.00	12,180,218.00	927,903.13	7.62%
5	BIENES DURADEROS	26,535,958.00	0.00	26,535,958.00	0.00	0.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,000,000.00	1,253,000.00	27,253,000.00	2,285,476.12	8.39%
9	CUENTAS ESPECIALES	9,640,269.09	-9,640,269.09	0.00	0.00	0.00%
TOTALES		1,201,780,036.60	-9,536,505.28	1,192,243,531.32	281,443,000.84	23.61%

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA
(en colones)

Partida	Descripción	Presupuesto Ordinario	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Total Egresos	Porcentaje Ejecución Egresos
0	REMUNERACIONES	1,306,856,873.09	-342,139.01	1,306,514,734.08	272,966,422.49	20.89%
1	SERVICIOS	484,982,910.18	8,299,915.96	493,282,826.14	133,653,244.92	27.09%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,152,473.25	0.00	59,152,473.25	7,468,884.49	12.63%
5	BIENES DURADEROS	22,520,000.00	0.00	22,520,000.00	0.00	0.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404,824,198.40	16,112,973.47	420,937,171.87	287,029,452.27	68.19%
9	CUENTAS ESPECIALES	14,534,245.14	-14,534,245.14	0.00	0.00	0.00%
TOTALES		2,292,870,700.06	9,536,505.28	2,302,407,205.34	701,118,004.17	30.45%

b) Clasificación Económica:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA AL 31-03-2021
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(EN COLONES)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Definitivo Programa N°1	Ejecutado Programa 1	Definitivo Programa N°2	Ejecutado Programa 2	Total Definitivo	Total Ejecutado
1 GASTOS CORRIENTES		1,165,707,573.32	281,443,000.84	2,279,887,205.34	701,118,004.17	3,445,594,778.66	982,561,005.01
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1.1	1,138,454,573.32	279,157,524.72	1,853,500,033.47	411,902,918.98	2,991,954,606.79	691,060,443.69
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	893,022,634.03	228,059,702.21	1,306,514,734.08	272,966,422.49	2,199,537,368.11	501,026,124.70
1.1.1.1 Sueldos y salarios		713,474,233.75	177,811,141.82	1,034,348,410.24	211,844,026.39	1,747,822,643.99	389,655,168.21
1.1.1.2 Contribuciones sociales		179,548,400.28	50,248,560.39	272,166,323.84	61,122,396.10	451,714,724.12	111,370,956.49
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	245,431,939.29	51,097,822.51	546,985,299.39	138,936,496.49	792,417,238.68	190,034,319.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	27,253,000.00	2,285,476.12	426,387,171.87	289,215,085.19	453,640,171.87	291,500,561.31
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1.3.1			256,123,798.40	174,411,888.49	256,123,798.40	174,411,888.49
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.3.2	27,253,000.00	2,285,476.12	59,712,973.47	9,472,613.58	86,965,973.47	11,758,089.70
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	1.3.3	0.00	0.00	110,550,400.00	105,330,583.12	110,550,400.00	105,330,583.12
2 GASTOS DE CAPITAL	2	26,535,958.00	0.00	22,520,000.00	0.00	49,055,958.00	0.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		26,535,958.00	0.00	22,520,000.00	0.00	49,055,958.00	0.00
TOTAL		1,192,243,531.32	281,443,000.84	2,302,407,205.34	701,118,004.17	3,494,650,736.66	982,561,005.01

Los recursos definitivos de gastos corrientes del Instituto al 31-03-2021 son de €3,445,594,778.66, de los cuales se ejecutaron €982,561,005.01 mientras que los Gastos de capital, de un monto definitivo de €49,055,958.00, de los cuales no hubo ejecución al 31 de marzo de 2021

4-Continúese con los trámites correspondientes.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

Al ser las nueve horas con veintisiete minutos ingresa el señor: Deiler Ledezma Rojas.

iii. Oficio CPGTE04667-2021.Solicitud de Cámara de Pescadores de Guanacaste en cuanto a proposición de pago del canon anual de las Licencias de Pesca Turística.

Se da lectura a oficio CPGTE04667-2021, remitido por la Cámara de Pescadores, Armadores y Actividades Afines de Guanacaste en relación con la solicitud para que el pago anual de la licencia de pesca turística pueda ser cancelado por el permisionario en dos tramos, la mitad en el momento que se vaya a vencer la licencia y la otra mitad, cinco meses después, como medida para aliviana la difícil situación que atraviesa el sector a consecuencia de la pandemia.

En seguimiento a solicitud, presenta en conjunto la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del Inopesca y el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Inopesca, el oficio DAFI-032-2021, en respuesta al oficio CPGTE04667-2021.

Discutido y analizado los oficios supra, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-099-2021

Considerando

1-Que mediante oficio CPGTE04667-2021 del 09 de abril del año en curso, emitido luego de la reunión efectuada con la Cámara de Pescadores, Armadores y Actividades Afines de Guanacaste en Playas del Coco, en presencia del representante de Casa Presidencial, del Viceministro del MAG, del Presidente Ejecutivo de la institución, coordinadores de las oficinas de Playas de El Coco y Cuajiniquil, así como representantes de la Cámara se plantea lo conversado en relación con la solicitud para que el pago anual de la licencia de pesca turística pueda ser cancelado por el permisionario en dos tramos, la mitad en el momento que se vaya a vencer la licencia y la otra mitad, cinco meses después, como medida para alivianar la difícil situación que atraviesa el sector a consecuencia de la pandemia.

2-Que por medio de oficio DAFI-032-2021 del 27 de abril de 2021, se emite un informe en conjunto entre la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, generadora de la información y los servicios brindados por la institución.

3- Que en este informe se toma como referencia la información considerada en el Análisis de Gestión de Sostenibilidad Presupuestaria y Financiera del INCOPECA al I trimestre 2021 emitido por la Dirección Administrativa Financiera, donde se consideran los siguientes indicadores económicos relacionados directamente con este caso: Nivel de empleo, Índice Mensual de Actividad Económica y Monitoreo turístico en el país.

4- Que adicionalmente se analiza la información correspondiente a los ingresos obtenidos por el canon anual de las licencias comerciales y deportivas, los cuales mejoraron en el primer trimestre 2021 producto principalmente de la reactivación económica de la actividad pesquera y al cumplimiento de la mayoría de pescadores en atender el pago anual del canon y así ejercer de manera legal la actividad. Por otra parte, en relación con los carnés de pesca deportiva, que son pagados por quienes realizan la actividad, para el mismo periodo del 2021 se presenta una variación negativa debido a la disminución considerable en la afluencia de turistas extranjeras que arriban a país a ejercer la actividad lo que significa pocos clientes que demandan este servicio, incidiendo negativamente en la situación socioeconómica del sector dedicado a la pesca turística.

5-Que la parte financiera y técnica de la institución, analizan la solicitud planteada por la Cámara y a pesar de la situación financiera de la Institución, también debe tomarse en cuenta la situación socioeconómica del país según los indicadores económicos expuestos, que inciden en el sector, el cual se ha visto seriamente afectado con la pandemia del Covid 19, principalmente en este grupo

donde la actividad no se ha reactivado totalmente ya que se depende del turismo internacional, que en su gran mayoría visita el país para disfrutar de la pesca deportiva y torneos que se llevan a cabo los cuales apenas están reiniciando.

6- Que durante la presentación del tema, algunos directores consultan sobre el caso de los permisionarios que tienen atrasado el pago del canon anual, a quienes no les aplicaría esta propuesta presentada, sin embargo, luego de la discusión y argumentos expuestos por los señores directores, se concluye que quienes se encuentren en esa condición tendrían que recurrir al arreglo de pago.

7-Que la Junta Directiva de INCOPECA, en atención a la emergencia nacional que se atraviesa, considera procedente, garantizar a los que viven de la pesca y la acuicultura, la continuidad en sus labores, para que se disminuyan los efectos económicos y sociales que afrontan, luego de analizar y discutir los oficios CPGTE04667-2021 y DAFI-032-2021, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

En atención al interés superior generado por la atención de emergencia nacional provocado por la pandemia del coronavirus Covid-19, el respeto a las ordenes sanitarias giradas por el Ministerio de Salud y las instrucciones emitidas por el Gobierno de la República:

1- A los permisionarios dueños de embarcaciones de pesca turística, se les autoriza realizar el pago del canon anual de las de la licencia en dos tractos, el primer tracto a más tardar en la fecha de vencimiento de la licencia de pesca turística y el segundo tracto, como máximo, cuatro meses contados a partir del vencimiento del pago anual.

2-Este acuerdo aplicará siempre y cuando el permisionario esté al día en el pago de los periodos anteriores.

3-De no cumplir con el pago del segundo tracto en el plazo acordado, el permisionario tendrá que pagar los intereses moratorios correspondientes a la tasa activa negociada (TAN) establecida por el Banco Central de Costa Rica aplicable sobre el saldo pendiente de pago.

4-Los permisionarios a quienes ya se les venció la licencia y no han realizado el pago anual del canon, podrán aplicar arreglos de pago con el Incopecsa de conformidad con la normativa vigente.

5-Comuníquese por medio de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, a todas las dependencias del INCOPECA a efecto de que se implemente el presente acuerdo de manera inmediata.

6-Acuerdo Firme. Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

iv. Propuesta de Modificación al acuerdo AJDIP/093-2018. Veda-Sardina.

Presenta el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopecsa el oficio INCOPECA-DOPA-051-2021, con propuesta de modificación de acuerdo de Junta

Directiva AJDIP/049-2020, en relación con la veda de sardina correspondiente al año 2021; lo anterior a efectos de la debida valoración por parte de los señores miembros de la Junta Directiva.

Los Directores Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita están de acuerdo con la propuesta siempre y cuando se entienda que dichos barcos sardineros no podrán faenar en los meses de junio, julio y hasta el 31 de agosto de 2021, dentro de la zona comprendida como veda del Golfo de Nicoya.

Analizada y discutida la prepueta remitida mediante oficio INCOPECA-DOPA-051-2021, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-100-2021

Considerando

1. Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/043-2016, se propuso como acuerdo 1°: Recomendar a la Junta Directiva del INCOPECA establecer una veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (cerco), en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (84°38'57" Longitud Oeste, 09°43'46" Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de esta líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque; desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo del 2016, ambas fechas incluidas.
2. Como acuerdo 2°: Recomendar permitir al sector semi-industrial sardinero el ingreso a faenar un día a la semana al área vedada, a efectos de que puedan suplir sardina para carnada a la flota pesquera nacional.
3. Que la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, adicionalmente establecerá las medidas correspondientes para efectos de que todas las descargas que se realicen como parte de este acuerdo sean debidamente inspeccionadas por el Departamento de Fiscalización. A su vez el Departamento de Investigación realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas.
4. Que el Sr. Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio INCOPECA-DOPA-051-2021, presentó modificación para el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020, propuesta de veda de sardina bolichera, para lo cual se tomó en consideración las recomendaciones que realizaron el Departamento de Investigación según oficio DDI-011-02-18, suscrito por el Lic. Berny Marín Alpizar, la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT) y a la vez se consideró lo establecido en el procedimiento de establecimiento de vedas de la Contraloría General de la República.
5. Que para esta propuesta de veda de sardina para el 2021, lo más recomendable es establecer una veda con las mismas características de la que se estableció en el acuerdo AJDIP/043-2016, en razón de que a la fecha no existen nuevas investigaciones científicas, que determinen una modificación de fondo del acuerdo en mención.
6. Que el Sector de Pesca Semi Industrial de Sardina, en reunión sostenida con la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, solicita se restablezcan las medidas originales que datan del año 2016.
7. Que con la puesta en marcha de esta veda, tal cual se ha concebido, se atiende la imperiosa necesidad de proteger el recurso sardina en su etapa de reproducción en procura de la sostenibilidad de este recurso pesquero, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO.**

Acuerda

1. Modificar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020, para que se lea de la siguiente manera:

- 1.1 Establecer una veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (de cerco), en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (84°38'57" Longitud Oeste, 09°43'46" Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (09°50'03" Latitud Norte, 084°53'42" Longitud Oeste) y de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque; desde el mes de marzo hasta el mes de mayo.
- 1.2 Permitir durante el mes de Mayo de 2021, dos días de acceso al mes a cada embarcación semi-industrial sardinera, para faenar en el área que va desde Punta Agujas al Faro de Isla Negritos afuera y de ahí a Punta Cuchillo y desde este punto en una línea recta imaginaria hasta el Peñón (área conocida como Tárcoles), a efectos que puedan suplir sardina para carnada a la flota pesquera nacional y los excedentes podrán ser comercializados para otros fines según lo establecido. Este acceso será utilizado en franjas diurnas de 12 horas cada una de forma semanal alterna por cada embarcación de modo que no podrán estar dentro de dicha área las 2 embarcaciones en la misma semana y de previo a su ingreso, deberán sus propietarios, armadores o Capitán; coordinar la semana en que ingresará cada embarcación. Además, previo al ingreso a dicha zona, deberán notificar la fecha y hora al Departamento de Registro y al Departamento de Fiscalización del Incopesca.
- 1.3 Que todas las inspecciones que se realicen a las descargas por parte de la flota semi-industrial bolichera de sardina sean debidamente inspeccionadas por parte de los inspectores de la Institución. Dicha inspección debe cubrir no solo las descargas de sardina, sino también la de fauna de acompañamiento. A su vez el Departamento de Desarrollo e Investigación realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas y que las tallas capturadas cumplan con las tallas legales de primera captura.
- 1.4 Que se establezca una cuota de captura incidental máxima del 10%, con respecto a la captura total de sardina por parte de los barcos de la flota semi-industrial bolichera de sardina.
- 1.5 Establecer la veda de sardina de manera permanente durante al menos 5 años, hasta tanto, no se tengan nuevas investigaciones científicas, que determinen el cambio del acuerdo.

2. Acuerdo en firme. Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Haydee Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.

Al ser las once horas con cincuenta y cuatro minutos se retira el señor: Carlos Mora Gómez.

v. Incopesca-DFPA-DEPA-051-2021. Justificación cambio en el acuerdo de Junta Directiva sobre la pesca doméstica.

Se recibe al señor Jorge López Romero del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca, presentando mediante oficio Incopesca-DFPA-DEPA-051-2021, la propuesta de modificar el por tanto "8" del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/511-2017, el cual indica que la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, ahora la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del Incopesca, debe emitir un criterio de la condición socioeconómica del solicitante. Por lo anterior, manifiesta que el Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca, no cuenta con un

colaborador con el perfil para poder cumplir con lo solicitado en el acuerdo, por tanto, recomienda a la Junta Directiva del Incopesca, para que considere eliminar el requisito del criterio de la condición socioeconómica del solicitante.

Analizada y discutida la prepueta remitida mediante oficio INCOPECA- DFPA-DEPA-051-2021, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-101-2021

Considerando

1-Se recibe al señor Jorge López Romero, del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca con la presentación del oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-051-2021, con la presentación de propuesta de modificación al acuerdo AJDIP/511-2017.

2-Analizada la propuesta por los señores Directores, la Junta Directiva; **POR TANTO.**

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-051-2021.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

AJDIP-102-2021

Considerando

1-Que mediante oficio Incopesca-DFPA-DEPA-051-2021, el señor Jorge López Romero del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca, presenta la propuesta de modificar el por tanto "8" del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/511-2017, el cual indica que la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, ahora la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del Incopesca, debe emitir un criterio de la condición socioeconómica del solicitante, manifestando que el Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca, no cuenta con un colaborador con el perfil para poder cumplir con lo solicitado en el acuerdo, por tanto, recomienda a la Junta Directiva del Incopesca, para que considere eliminar el requisito del criterio de la condición socioeconómica del solicitante.

2-Discutido y analizado el oficio por los señores Directores, la Junta Directiva; **POR TANTO.**

Acuerda

1-Conforme a lo discutido por los señores Directores en cuanto al inciso "8" del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/511-2017, para no causar desprotección al administrado en caso de tener una solicitud al día de hoy, la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del Incopesca a través del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca, coordinarán con las instancias correspondientes de bien social en este caso con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), a efectos de demostrar la condición de subsistencia indicada en el Artículo 77 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que coordine con el señor Jorge López Romero, del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca, una reforma integral al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/511-2017 sobre los parámetros o requisitos que se deban demostrar a efectos de subsanar el tema de la pesca de subsistencia a lo interno de la institución; con el fin de ser presentado a la Junta Directiva en un plazo de un mes.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VI

Comprobación y Seguimiento de Acuerdos:

i. AJDIP/214-2018. Conformación de la Comisión Nacional de Acuicultura.

Se procede con el análisis y seguimiento del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/214-2018, en cuanto a la conformación de la Comisión Nacional de Acuicultura, discutida la misma considera el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno que la misma puede ser atendida ante el Sistema Gestor de Recomendaciones de la Auditoría Interna con el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/398-2019. Por lo tanto, se le indica a la Presidencia Ejecutiva proceda con lo manifestado por el señor Auditor Interno.

ii. AJDIP/563-2019. Informe Especial sobre gira a la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y actividades afines de Guanacaste INFO-AI-005-12-2019.

Se procede con el seguimiento y análisis del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/563-2019, sobre el Informe Especial sobre gira a la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y actividades afines de Guanacaste INFO-AI-005-12-2019.

Revisado y analizado los antecedentes, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-103-2021

Considerando

1-Que en sesión ordinaria N°55-2019 celebrada el cuatro de diciembre de 2019, se da por conocido el Informe Especial sobre gira a la Asociación Cámara de pescadores Armadores y actividades afines de Guanacaste, bajo el numeral INFO-AI-005-12-2019 y se instruye a la Presidencia Ejecutiva a girar las instrucciones que correspondan con el fin de establecer un seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del INCOPECA para ser analizadas por la Junta Directiva del INCOPECA y tomar las acciones correspondientes.

2-Que mediante oficio INCOPECA-PE-0411-2021, se solicita a la secretaria de Junta Directiva, agendar en sesión ordinaria lo relacionado con las recomendaciones atendidas por la Presidencia Ejecutiva según informe INFO-AI-005-12-2019, para que este Órgano Superior resuelva y se pueda dar por atendidas las recomendaciones correspondientes.

3-Analizado lo expuesto por la Presidencia Ejecutiva, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio INCOPECA-PE-0411-2021, remito por el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del Incopeca.

2-Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que se den por atendidas las recomendaciones emitidas en el informe INFO-AI-005-12-2019 y subirlas en el Sistema Gestor de Seguimientos de la Auditoría Interna del Incopeca.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

iii. AJDIP/271-2020. AI-ICI-006-2020 “Informe Especial sobre Contrato de Apoyo de la Gestión Administrativa con la empresa SEMANS S.A”

En seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/271-2020, se cuenta con la presencia de la señora Daniela Madrigal Solórzano, Asesora Jurídica del Incopesca, la cual presenta el criterio legal correspondiente en respuesta al oficio INCOPECA-PE-0410-2021, por medio del cual se solicita un criterio legal, sobre las acciones realizadas en relación a las multas que se pretenden ejecutar a la empresa SEMANS, así como la responsabilidad del administrador del contrato, detallándose a continuación:

“...Analizado el oficio N° INCOPECA-DFA-DSGE-004-2021, emitido por el funcionario Miguel Allan Gamboa, así como el informe AI-CI-006-2020, realizado por el auditor Rafael Abarca Gómez, esta Asesoría Jurídica considera que deben analizarse varios puntos el primero de ellos es que dentro de la investigación realizada no se logra demostrar dolo o inacción por parte del señor Allan Gamboa, véase lo establecido en la capsula quinta del Contrato N°2019-000005:

...QUINTA: SUPERVISION:

*La ejecución de esta contratación será **supervisada directamente por el Contratista**. El oferente deberá garantizar un sistema de supervisión constante que garantice la eficiencia y eficacia de los servicios prestados, para lo cual deberán presentar un esquema de supervisión que incluya: seguimiento, metodología de evaluación y plan de mejora del servicio.*

Se debe presentar informe trimestral de evaluación del desempeño de los trabajadores y deberá de contar con el servicio de registro de marcas debidamente implementado en las instalaciones donde se presten los servicios contratados.

*Así mismo el INCOPECA, por medio **del Jefe de Servicios Generales**, realizará la supervisión que considere pertinente a fin de velar por el buen desarrollo del servicio y el cumplimiento del contrato en todos sus extremos y específicamente en lo que atañe a la dotación del personal, estableciendo los controles que considere convenientes.*

La inobservancia reiterada de la prestación del servicio hará incurrir en incumplimiento al Contratista y facultará al INCOPECA para que de conformidad con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa prevenga al contratista para que proceda a subsanar los defectos o errores para cumplir con el contrato, ante la inobservancia de la prevención e incumplimientos reiterados del contratista, la administración podrá rescindir el contrato....

Debemos analizar que el señor Allan Gamboa, en su condición de administrador y supervisor del contrato realice las prevenciones pertinentes tal y como lo establece el contrato, para que la empresa SEMANS, cumpliera a con las obligaciones acordadas, prueba de ello son los correos electrónicos dirigidos al señor Carlos Rojas Cubero, en fechas 14 de enero del 2020, 21 de febrero del 2020, 08 de junio del 2020, 22 de junio del 2020 y 29 de julio del 2020, mediante los cuales se

dejan plasmadas las advertencias realizadas por el funcionario para que se cumpla con la entrega de los uniformes y la instalación del reloj marcador para sistema de control de asistencia para los funcionarios de dicha empresa, ahora bien en dicho contrato no se establece una fecha de entrega de uniformes ni del reloj marcador, indicando únicamente que la empresa estará obligada a brindar a cada uno de sus servidores tres juegos de uniformes completos cada seis meses, dejando abierta a la interpretación y acuerdo entre las partes la fecha de entrega, dicho esto es necesario también considerar que los daños y perjuicios sufridos por la administración a raíz del supuesto incumplimiento a criterio de esta dependencia fueron mínimos ya que el servicio no se dejó de brindar ni por los uniformes ni por el reloj marcador siendo este último de importancia para la empresa SEMANS ya que es la manera correcta para regular y comprobar que sus trabajadores estén cumpliendo con los horarios establecidos, y por ende que el servicio que se está brindando a la administración sea cumplido a cabalidad y en el caso de los uniformes es el lograr identificar a los funcionarios que realizan servicios contratados, sin que ninguna de las dos circunstancias tengan como consecuencia un perjuicio real para la administración. Ahora bien, lo anterior no sugiere que la empresa SEMANS y la administración no deban de llevar un control cruzado sobre la información que se extrae del reloj marcador o que esto carezca de importancia por el contrario, esta dependencia considera, que es importante que la administración informe a la empresa cuando por alguna razón el servicio contrato no se presenta a laborar, lo anterior para que ellos puedan tomar las acciones correspondiente como por ejemplo el tema de las sustituciones del personal ausente, entre otros.

Además, debemos tomar en consideración que la empresa SEMANS, no guardó silencio ante las prevenciones del señor Allan Gamboa, ya que se cuenta con insumos en los cuales la empresa justifica el atraso en la entrega a los uniformes debido a la afectación por la pandemia mundial, y que esto género que la empresa encargada de realizar los uniformes, no pudiese cumplir con la entrega del pedido.

Entrando propiamente al tema del análisis de las multas que se pretenden cobrar a la empresa SEMANS, las cuales según insumos con los que cuenta esta Asesoría jurídica, fueron apeladas por la empresa, se considera que las misma son desproporcionales y carentes de un estudio técnico previo a su elaboración dentro del cartel, omisión que lamentablemente se arrastró a lo largo de todo el procedimiento de licitación, por lo cual lo que se establece en el mismo no resulta aplicable, por lo cual recomendamos acogernos a lo que establece el ordenamiento jurídico, así como los artículos 47 y 48 del , los cuales establece lo siguiente:

...Artículo 47.-Generalidades. La Administración, podrá establecer en el cartel, el pago de multas por defectos en la ejecución del contrato, considerando para ello, aspectos tales como, monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas, siempre que se considere el medio idóneo para el cumplimiento y satisfacción de las obligaciones contractuales. Todo lo anterior con arreglo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

En caso de que el objeto esté compuesto por líneas distintas, el monto máximo para el cobro de multas, se considerará sobre el mayor valor de cada una y no sobre la totalidad del contrato, siempre que el incumplimiento de una línea no afecte el resto de las obligaciones.

Los incumplimientos que originan el cobro de la multa, deberán estar detallados en el cartel. Una vez en firme el cartel, se entenderá que el monto de la multa es definitivo por lo que no se admitirán reclamos posteriores.

Artículo 48.-Cobro. Para el cobro de las multas, no será necesario demostrar la existencia del daño o perjuicio.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista, no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que resulte necesaria.

El cobro de las multas, podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago. En caso de que ninguna de esas dos alternativas resulte viable, se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento hasta por el monto respectivo.

El cobro por concepto de multas no podrá superar el veinticinco por ciento del precio total....

Además esta Asesoría Jurídica recomienda valorar la posibilidad de proponer una nueva suma de multa analizada por la administración tomando en consideración los principios de proporcionalidad, razonabilidad y de buena fe, que se ajusten a lo establecido por ley, esto a fin de evitar que esta situación pueda generar a la institución responsabilidad y una posible sanción judicial, por lo cual si es importante que la administración, considere que el cobro excesivo de la multa genera un alto riesgo, entre tener que prescindir del contrato en media ejecución con respecto al perjuicio que percibiría la institución al no contar con los servicios contratados evidentemente es mucho mayor, sin dejar de lado el perjuicio a los trabajadores que prestan sus servicios por medio de la empresa

El anterior criterio se emite conforme a lo establecido por ordenamiento jurídico, y a fin de que esto no genere a la institución una responsabilidad legal a futuro, en razón de lo anterior y luego de un análisis de los insumos que se nos han remitido, considera esta Asesoría jurídica que no se cuenta con suficientes elementos de prueba para presumir que exista un incumplimiento por parte del funcionario encargado de la administración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto al plazo para el cobro de las multas producto de un incumplimiento comprobado de las condiciones contractuales.

Sin otro particular,

Lic. Daniela Madrigal Solórzano.

Asesoría Jurídica

Incopesca".

Presentado el oficio INCOPECA-PE-AJ-109-2021, el señor Daniel Carrasco Sánchez, indica que es un informe por parte de la Asesoría Jurídica del Incopesca a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, para conocimiento de la Junta Directiva, en seguimiento al punto "2" del acuerdo AJDIP/271-2020.

Los señores Directores dan por conocido el oficio INCOPECA-PE-AJ-109-2021, y quedan a la espera de las valoraciones por parte de la Presidencia Ejecutiva del Incopesca.

Artículo VII

Asuntos Varios:

i. Pronunciamiento sobre el listado “Comercio de especies de fauna y flora marina y continental CITES y no CITES de interés pesquero y acuícola que hacen parte de la Acuariofilia Marina en Costa Rica como manejo *ex situ*”.

Se recibe a los señores (as): Ana Azofeifa Pereira, Carlos Alvarado Ruíz, Paul Li, Ana Eugenia Robles Herrera y Carolina Elizondo Ovaes, con la presentación del listado especies de interés para la acuario filia en Costa Rica para conocimiento de los señores Directores de Junta Directiva.

Finalizada la presentación la señora Haydee Rodríguez Romero consulta cual fue la participación del MINAE dentro de este trabajo y que se hizo con la lista que se envió desde el MINAE como recomendación a este estudio, indica que la lista inicial que la comisión envió tenía aproximadamente 1500 especies y es lo que se esta recomendando en este momento para su aprobación, por lo tanto muestra preocupación de que no se haya tomado en cuenta el criterio del MINAE y de haber sido así le gustaría conocer los argumentos. Por otra parte, indica que le llama mucho la atención que en la comisión se esta planteando tener de forma regular y no se encuentra incluido MINAE ya que se entiende que es un tema de vida silvestre y Ley de biodiversidad.

La señora Ana Azofeifa Pereira, en respuesta a las consultas de la señora Haydee Rodríguez Romero, muestra la hoja de ruta donde se observa hasta donde tuvo participación el MINAE en el grupo de trabajo, indica que posteriormente se les ha convocado a todas las reuniones, pero no se obtiene respuesta.

Por su parte la señora Haydee Rodríguez Romero manifiesta que le toma por sorpresa lo expresado por la señora Ana Azofeifa Pereira, ya que indica que desde el MINAE se han remitido varios oficios a la Presidencia Ejecutiva del Incopesca para tener un espacio sobre este tema y no se obtuvo respuesta.

Finalizada la discusión, los señores Directores dan por conocida la presentación.

Artículo VIII

Cierre:

Al ser las catorce horas con dieciséis minutos se levanta la sesión.